

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**49824** ALICANTE

Doña Pilar Solanot García Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente

Hago saber:

Que en el procedimiento concurso ordinario 377/2010 arriba referido, el día de la fecha, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Acuerdo:

1.- Declarar la conclusión del concurso de Xeresa Golf, S.A., seguido en este Órgano Judicial y el archivo de las actuaciones por ser firme el auto que declara el cumplimiento del convenio en su día aprobado.

2.- Acordar así mismo el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Publicar el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del estado y en el Registro Público Concursal en la forma y con los requisitos establecidos en artículo 23 de la Ley Concursal.

Así mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al:

Registro Mercantil de Alicante, para la cancelación de las inscripciones realizadas en el presente concurso correspondiente al concursado, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo así como del cese de los administradores judiciales.

Notifíquese la presente resolución mediante comunicación personal que acredite su recibo.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe

El Magistrado-Juez, La letrado/a de la Administración de Justicia"

Alicante, 2 de octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Solanot García.

ID: A180061850-1